

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO  
DE ACUERDO**

*San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de marzo de 2022*

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR  
DEL PODER EJECUTIVO A GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS  
INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA Y DE LA ORQUESTA  
PRIMAVERA DE OAXACA**

Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
12:38 hrs  
22 MAR 2022  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
DISTRITO XVI  
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
12:45 hrs ceter  
22 MAR 2022  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
**DISTRITO XVI, ZIMATLÁN**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE OAXACA Y DE LA ORQUESTA PRIMAVERA DE OAXACA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de marzo de 2022

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO  
DE ACUERDO

C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN ESTA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado establece, en su artículo cuarto, la división básica entre empleados de base y empleados de confianza. La diferencia entre unos y otros es clara. Los primeros son inamovibles y gozan de una serie de prestaciones establecidas en esa misma ley. Los de confianza están fuera de los beneficios otorgados por ese ordenamiento jurídico,

En el segundo párrafo de esa porción normativa, incluye entre los trabajadores de confianza a los integrantes de la Banda de Música del Estado, y marimbistas. Así, quedan fuera de la posibilidad de basificación quienes formen parte de esa Banda y de la Marimba del Estado. Sin embargo, de manera ilegal e ilegítima, el gobierno del estado ha tenido como empleados de confianza también a las y los integrantes de las otras agrupaciones musicales, como la propia Orquesta Sinfónica de Oaxaca, y la Orquesta Primavera de Oaxaca.

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
**DISTRITO XVI, ZIMATLÁN**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Esta injusticia se traduce en pesos y centavos. Como ejemplo, entre el personal de base, un técnico categoría 10A tiene un sueldo base de \$12,564.00, y con diversas prestaciones su ingreso mensual asciende a \$18,672.00. En cambio, un músico de la misma categoría 10ª tiene un sueldo mensual de \$6,432.00, y con otros beneficios el ingreso mensual alcanza los \$10,448.00 pesos. Sólo en el ingreso hay una diferencia de 40% entre un empleado de base y un músico de confianza, en las mismas categorías.

Pero el problema mayor es al momento de las jubilaciones, pues el ingreso mensual en el primer caso es del total de sus últimas percepciones, es decir, tendrá una pensión mensual de \$18,672.00 pesos. En cambio, en el caso del músico de confianza, la pensión se determina con base en el sueldo base. Esto es, en el mismo ejemplo, de \$6,432.00. Esto es, apenas una tercera parte de la jubilación que recibe alguien de base en su misma categoría administrativa.

Además, las y los integrantes de las agrupaciones musicales del estado de Oaxaca, por su misma condición de empleados de confianza, carecen de una serie de prestaciones económicas, como los estímulos por antigüedad, apoyo en oftalmología, préstamos de despensa o préstamos para materiales de construcción, entre varios otros.

Es cierto que en el caso de la Banda de Música del Estado y de la Marimba del Estado, el gobierno del estado tiene el pretexto de que la ley establece que sus integrantes son empleados de confianza. Tócará a la Legislatura corregir este desatino. Sin embargo, en el caso de la Orquesta Sinfónica y de la Orquesta Primavera, no existe razón jurídica ni moral alguna que permita sostener esta injusticia.

Las agrupaciones musicales del estado son ya parte de nuestra cultura. No sólo nos proporcionan entretenimiento sano y familiar, sino que a través del goce estético nos permiten identificarnos como oaxaqueñas y oaxaqueños, y también contribuyen a hacer posible el acceso a las manifestaciones del arte universal, aspecto que forma parte de los derechos humanos. Pero además se han convertido en insignia identificable de nuestra cultura, tanto para la población local como para las y los visitantes.

Sin contar a la Marimba del Estado y a la Banda de Música del Estado, hoy están en esta situación ilegal las y los 84 integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca y las y los 31 integrantes de la Orquesta Primavera. Algunas de estas personas tienen incluso más de 30 años de trabajo ininterrumpido al servicio del gobierno del estado, aportando sus mejores esfuerzos por la cultura de nuestro estado. Su situación es, a todas luces, una injusticia.

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo, para el trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo a que instruya lo necesario con el fin de corregir la ilegalidad en el estatus administrativo de las y los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca y la Orquesta Primavera de Oaxaca, reconociéndoles como empleadas y empleados de base y garantizando sus derechos a una pensión digna y al resto de prestaciones laborales.

ATENTAMENTE,



**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**  
Palacio Legislativo de San Raymundo de Oaxaca, 22 de marzo de 2022.  
**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**  
DISTRITO XVI  
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ